



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.2/32/L.51
18 noviembre 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo segundo período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 62 del programa

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE

Arabia Saudita, Afganistán, Bangladesh, Comoras, Cuba, Guinea, Guinea-Bissau, Indonesia, Madagascar, Malasia, Mauritania, Mozambique, Nigeria, Omán, Pakistán y Qatar: proyecto de resolución

Condiciones de vida del pueblo palestino

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Vancouver sobre los asentamientos humanos, 1976 1/, y las recomendaciones pertinentes para la acción nacional 2/ aprobadas por Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, celebrada en Vancouver del 31 de mayo al 11 de junio de 1976,

Recordando también las recomendaciones de esa Conferencia para la cooperación internacional, en particular la resolución 3 sobre las condiciones de vida de los palestinos en los territorios ocupados, y la resolución 2100 (LXIII) del Consejo Económico y Social, de 3 de agosto de 1977,

Recordando la resolución 31/110 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1976,

1. Toma nota del informe del Secretario General 3/ y expresa la opinión de que no cumple adecuadamente las finalidades de la resolución 31/110 de la Asamblea General;

2. Pide por lo tanto al Secretario General que, en colaboración con los órganos y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas, en

1/ Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.76.IV.7 y corrección), cap. I.

2/ Ibid., cap. II.

3/ Véase A/32/228.

particular el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina y la Comisión Económica para Asia Occidental, prepare y presente a la Asamblea General, en su trigésimo tercer período de sesiones, un informe amplio y analítico sobre las repercusiones sociales y económicas de la ocupación israelí en las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios ocupados;

3. Pide al Secretario General que, al preparar el referido informe, celebre consultas y coopere con la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino;

4. Insta a todos los Estados a que cooperen con el Secretario General en la preparación del informe.